

## CORREOS.—ENTRADAS.

Para Palma los miércoles por la mañana el vapor «Menorca»  
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon»  
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

## CORREOS.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Menorca»  
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon»  
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion. Calle del Bastion num. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## CENSOS.

## UN PLAZO QUE ESPIRA PARA SU REDENCION.

Así como la iniciativa individual logra mejorar las leyes y llega muchas veces a suplir sus omisiones, la injuria y el abandono de los particulares esteriliza las reformas mas benéficas. Grandes esfuerzos han hecho nuestros legisladores en todo tiempo para completar la obra fecunda de la desamortizacion, librando a la propiedad de aquellos gravámenes que en forma de censos y gabelas onerosísimas convertian al dueño en una especie de colono ó pequeño usufructuario, sin estímulo ni interés en el mejoramiento de su fortuna; pero una larga y desconsoladora experiencia enseña que á pesar de los esfuerzos comunes de los gobiernos y de las Cortes, quedan todavía en pé muchas de aquellas cargas como resto de la antigua organizacion de la propiedad.

Despues de las reformas del período revolucionario del 20 al 23, y de lo mucho que se hizo en 1833, la ley de 1.º de mayo de 1855 dió solucion definitiva al problema en este particular, declarando por su artículo 1.º en estado de venta todos los censos y foros, y señalando en su tit. II las disposiciones necesarias para poder efectuar la redencion.

Hubo, no obstante, muchos censatarios que, ó por la apatía característica de nuestra raza, ó por ignorancia, ó acaso por mal entendido cálculo, dejaron andar el tiempo sin acogerse á los beneficios de la ley; y así pasaron los plazos, a pesar de los esfuerzos de la Administracion y de las repetidas órdenes y leyes que se expidieron sobre el particular, entre otras la ley de 15 de junio de 1866 y la de 2 de setiembre de 1873, que otorgó un nuevo plazo de seis meses á los censatarios para pedir la redencion.

Ese plazo terminó como todos los anteriores; pero ¿habian desaparecido con él todos los censos? En manera alguna, y esto movió al Gobierno de S. M. y á las Cortes á decretar la novísima ley de 11 de julio de 1878, la cual ha fijado plazos y términos para las redenciones de censos y otorgado positivos beneficios á los que se acogieran á sus disposiciones en la forma que previenen la misma y la real orden de 26 del propio mes, que se dictó como instruccion provisional para el cumplimiento de la primera.

Esta ley abraza dos extremos: redenciones dentro del plazo de un año; redenciones en lo sucesivo, finado que sea ese término.

Mas claro: el plazo para las redenciones de censos es indefinido desde la promulgacion de esa ley, pero los que la verifiquen dentro del primer año, disfrutarán beneficios especiales, que no deben desdenar los censatarios.

En efecto; con arreglo al art. 2.º de la ley que nos ocupa, los censatarios que en el término de un año soliciten redimir sus censos ó reproduzcan las solicitudes que con el mismo objeto tuvieren pendientes de resolucion, quedan libres de toda responsabilidad por las pensiones atrasadas de los censos, si efectúan la redencion al contado; si ésta se verifica á plazos, solamente tendrán que pagar los réditos de una anualidad, la corriente, y desaparece toda otra responsabilidad que pudieren haber contraído.

Tambien alcanzan los beneficios de la ley á los que, teniendo con anterioridad concedida la redencion,

no la hubiesen llevado á cabo; pues el citado artículo 2.º, en su tercer párrafo, les declara libres de responsabilidad por las pensiones que adeudaren si pagan el importe total de la redencion, con arreglo á la liquidacion hecha, dentro de un año, ó la parte correspondiente si la redencion se otorgó á plazos.

Finado que sea el plazo del año, los beneficios desaparecen, y los rendimientos tendrán que pagar, segun el art. 3.º, tres años de réditos, si es al contado la redencion, y seis si es á plazos, salvo la justificacion de que adeudan menor número de pensiones, lo cual en pocos casos sucederá seguramente.

Las concesiones de la ley alcanzan tambien á los que estén obligados con censos desconocidos para la Hacienda, quienes pueden pedir la redencion que se otorgará conforme á la declaracion de los interesados, si bien no se tendrá por redimido mas capital que el declarado, á fin de prevenir maliciosas ocultaciones.

Promulgada la mencionada ley en la «Gaceta» de 12 de julio de 1878, está muy próximo á espirar el plazo de un año que la misma concede á los censatarios para acogerse á los beneficios que dejamos apuntados, beneficios de bastante importancia para que los interesados dejen de utilizarlos en su provecho; y eso nos induce á escribir estas líneas con el buen deseo de que no se perjudiquen en sus intereses, pues el plazo es fatal é improrogable, dado el espíritu y la letra de la ley; y, por tanto, á aconsejarles que se apresuren á solicitar las redenciones, acudiendo con sus instancias á los jefes económicos de las respectivas provincias, cuyos funcionarios deben admitirlas desde luego al tenor de las disposiciones y con arreglo á los trámites que fija la real orden de 26 de julio de 1878.

Interesa tanto mas á los censatarios vencer la negligencia, no dejar pasar el tiempo que todavía resta del año fijado por la ley, cuanto que el artículo 9.º de ésta contiene una disposicion, que es, como si dijéramos, la sancion penal para la apatía ó la malicia de los que no se acogen á los beneficios que otorgan los anteriores.

Segun este artículo, los que en lo sucesivo den á conocer á la Hacienda con los documentos y en la forma que el mismo y el 7.º prescriben, censos sujetos á la desamortizacion pero de los que la Administracion no tenga noticia, ó que, aun siéndole conocidos, no haya cobrado en los cinco últimos años adquieren «ipso facto» el derecho de que el Estado les otorgue escritura de trasmision de dichos censos en propiedad, si la redencion no estuviese pedida, sin que los tales denunciadores tengan que pagar mas que la cantidad que en su caso hubiera satisfecho el censatario por la redencion al contado ó á plazos.

Estas terminantes disposiciones son un peligro para los censatarios morosos ó de mala fé, pues fácilmente pueden encontrarse denunciados y entónces perderán todo derecho á redimir, y se encontrarán inevitablemente sometidos á una carga á perpetuidad. Meditenlo bien, pues les interesa de cerca el no exponerse creyendo que con su silencio eludirán la vigilancia y la accion del fisco.

Para terminar y con el objeto de completar estas ligeras indicaciones, añadiremos que, en virtud de la citada ley desde su publicacion, los censos han de redimirse á metálico precisamente; los que no exce-

dan de 60 rs. anuales de réditos, se capitalizarán al 10 por 100 y se pagarán al contado; los que excedan de esa cantidad, podrán redimirse al contado ó á plazos: en el primer caso se capitalizarán al 9 por 100; en el segundo al 6, y se habrán de pagar en 9 años y diez plazos iguales, ó sea del 10 por 100 cada uno.

Es, pues, de verdadero interés para los particulares, cuya propiedad se halla gravada con censos de la clase á que nos referimos, y para el Tesoro público el apresurarse á liberar aquella en los términos que dejamos indicados.

(«Imparcial.»)

## ALOCUCION

de nuestro Santísimo Padre Leon, por la divina Providencia Papa XIII, leida el dia 12 de mayo de 1879, á los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, en la sala del Vaticano.

Venerables hermanos: Dios, rico en misericordia, que atempera las cosas humanas mezclando lo alegre con lo triste, y lo agradable con lo amargo, se ha dignado recrear con ciertos consuelos á nuestra humildad, entristecida con el pensamiento de las calamidades comunes, y especialmente desde el tiempo que ha transcurrido despues de la alocucion que últimamente os hemos hecho.

Seguramente no se os ha olvidado el recuerdo de aquellas cosas que entonces nos dijimos, cuando confirmamos la eleccion ó presentacion del venerable hermano patriarca de Babilonia de los caldeos, manifestándoos haber esperanza de que los que dirigen el imperio otomano fácilmente vendrian en conceder plena y cumplidamente á los católicos súbditos de su gobierno lo que el derecho y la equidad estaban exigiendo. Ya, pues, por la benignidad y favor de Dios, y por la justicia del supremo príncipe que gobierna aquel imperio, nos congratulamos de haberse verificado felizmente lo que nuestra esperanza y votos prometian.

Y primeramente el mismo patriarca de Babilonia de los caldeos, que hemos mencionado, elegido y confirmado por Nos canónicamente, ha sido afirmado, segun es costumbre, con un diploma, por el cual, reconocido públicamente como cabeza del pueblo caldeo, ha adquirido el libre ejercicio de todos los derechos y prerogativas de que sus predecesores habian disfrutado y usado conforme á su dignidad.

A este suceso próspero han seguido otros mas halagüeños, porque aquel que habia ascendido de un modo ilegítimo á la sede episcopal zacuence, y poco despues habia aceptado la dignidad patriarcal, así como otros monjes y eclesiásticos que habian sido compañeros de él en la defeccion, sometándose por una sincera y humilde declaracion á esta sede apostólica, han enmendado su antiguo yerro con grande alabanza; de donde concebimos la esperanza de que el lamentable cisma que ha afligido tanto tiempo á los católicos caldeos habitantes de la Mesopotamia concluirá enteramente y se extinguirá muy pronto.

Así, pues, estando justamente lleno nuestro ánimo de singular alegría por este acontecimiento, otra nueva alegría nos ha causado el término de la difícilísima cuestion que se habia suscitado entre los herejes jacobitas y los católicos maxdenienses del rito siríaco.

Bien sabeis, venerables hermanos, que aquellos

herejes, convirtiendo á su intento una pequeña disension entre el patriarca católico de los sirios y el gobierno civil, invadieron de repente á fuerza armada las iglesias que ya hacia tiempo poseian los católicos, y que despues, afianzados con el poder y el favor de algunos magnates, se resistieron pertinazmente á las justas y continuas demandas de estos.

Mas hace poco, habiéndose abierto fácil entrada en el palacio imperial á estas voces de justicia, y habiéndose cometido el juicio de este asunto á la declaracion de los respetables personajes que desempeñan la lugartenencia por el gobierno de Francia é Inglaterra ante el supremo jefe del imperio otomano, fué dada la sentencia justísima que, como era justo, satisfizo al derecho de los católicos.

El parabien de cuya victoria tanto mas agradable nos es cuanto que muchas familias de los cajobitas que pueblan á Mardenio han vuelto á la antigua fé de sus mayores, y otras muchas manifiestan con claras señales que imitarán su ejemplo.

Más aunque estas cosas que os hemos dicho nos son sumamente agradables, sin embargo, el principal fruto de nuestro consuelo es la suspirada conversion de la nacion armenia.

No queremos, venerables hermanos, disminuir nada la alegría de este acontecimiento, recordando lo que la mayor parte de los católicos armenios, adheridos con sus egregios pastores á esta cátedra de la verdad, han padecido esforzadamente por espacio de nueve años por el dolor y envidia de los que, olvidados de su deber, se han separado de la unidad católica.

Porque estos, acometiendo con calumnias á sus inocentes hermanos, trataron de persuadir á los que gobernaban la cosa pública la falsa opinion de que la autoridad y magisterio de esta silla apostólica amenguaba la felicidad debida al poder político, apartaba á los ciudadanos sujetos al imperio otomano de la sumision á su príncipe, y los trasferia á la obediencia de un príncipe extranjero, y que por lo mismo era contrario á los derechos y prosperidad de la misma nacion.

Nada hay mas ageno y léjos de la verdad que esto; porque la Iglesia de Cristo, mirando únicamente á la eterna salud de las almas, se esfuerza en promover y defender en todas partes ésta solamente por los medios de que divinamente está dotada. Pero no por eso perturba la razon ó el orden de la sociedad civil, ni debilita la autoridad de los príncipes en la tierra; ántes bien, enseñada con las palabras del Apóstol, manda que toda alma esté sometida á las potestades mas altas, «no solo por el temor, sino tambien por la conciencia;» y averiguado está que los pueblos, tanto son mas fieles á sus príncipes, cuanto mas acostumbrados estén, conforme á las enseñanzas de la Iglesia, á guardar incorrupta la fé para con Dios.

Enseña además la razon, y atestigua la historia que los vínculos comunes que unen entre sí á los habitantes de una nacion se afirman y consolidan con la religion Católica, por lo cual adelanta y adquiere mas vigor la pública tranquilidad de los reinos, y otras ventajas muy importantes que de ella suelen derivarse.

Pero no queremos detenernos en refutar estos absurdos que engendraba la enemistad y el odio en el tristísimo tiempo de la disidencia, puesto que este modo de obrar y de hablar les pesa á aquellos mismos que se esforzaban en defender con estos embustes y calumnias su defeccion.

Porque de entre ellos no han faltado quienes, vueltos á mejor acuerdo y detestando el mal que habian hecho con su ejemplo, han protestado bien claramente que la verdad, justicia y sólida felicidad se han de buscar en el seno materno de la Iglesia.

Por lo cual, echando un velo de caridad á lo que malamente han dicho ó hecho, nos cumple mas bien alegrarnos con el celeste Padre de familias, por cuanto los que estaban muertos han revivido, y los que se habian perdido se han encontrado.

Entre los que con su vuelta han colmado nuestro gozo, quiero hacer mencion del que constituyeron jefe y cabeza de la separacion los mismos que se separaron; pues dando un noble y difícil ejemplo de ánimo esforzado y grande, no se ha avergonzado de confesar públicamente su caida; ha renunciado espontáneamente los honores y empleos no adquiridos justamente, ha procurado espiar su error con saludable penitencia; de tal manera ha arreglado sus acciones y costumbres, que son indicios manifiestos de una confesion sincera; por último, acudiendo á nos, ha dado ilustres pruebas de sumision y obediencia. Por lo cual hemos creido deber usar con él de clemencia, y, contra la costumbre y uso de la disciplina eclesiástica, conceder al mismo el que continúe adornado con las insignias episcopales.

¡Haga Dios que todos los demás que han seguido al desertor en su infausta defeccion, imiten cuánto antes al que vuelve voluntariamente al castillo de Israel!

Entre tanto que nos sostiene esta esperanza, debemos darnos el parabien de que, adormecida la antigua y larga lucha, el pueblo católico de Armenia y su legitimo patriarca, alcanzando la paz juntamente con la dignidad, hayan sido restablecidos por el imperial gobierno otomano en la posesion de sus derechos, por lo cual damos al mismo gobierno las merecidas gracias, porque, una vez reconocidas las calumnias de los contrarios, ha otorgado de buena voluntad á los católicos lo que pedian; el derecho de los mismos y el deber de un justo gobernante.

Pues con este hecho manifiesto ha dado á entender que está resuelto y determinado á cumplir fielmente todo lo que acerca del libre ejercicio del culto católico en la nacion otomana ha sido precavido y establecido en públicos concordatos con las mas poderosas naciones de Europa en el año anterior.

Así, pues, venerables hermanos, por estos sucesos tan felices, debemos dar las más rendidas gracias al inmortal Dador de todos los bienes, Dios, y pedirle humildemente que los ratifique y afirme, y los promueva de dia en dia con nuevos aumentos.

Esto era lo que os teniamos que decir brevemente en este dia acerca de los asuntos de las iglesias orientales. Mas ahora nos es grato, venerables hermanos, daros una pública significacion de nuestro amor y afecto particular hácia vuestro orden esclarecido, que desde el principio de nuestro pontificado tenemos declarado sernos amadisimo y que siempre le miraremos con principal consideracion. Así, pues, hemos determinado agregar hoy á vuestro colegio sugetos muy esclarecidos y probados, de los que unos por su grande celo, consejo y exactitud en desempeñar los cargos pastorales, en procurar la salvacion de las almas y en defender la doctrina y los derechos de la Iglesia, ya en públicos escritos, ya en el ministerio de la palabra: otros por la grande recomendacion de ciencia é ilustre fama que han adquirido en el cargo de la enseñanza; ya en insignes monumentos de su ingenio publicados; todos en fin, por la inquebrantable fé hácia esta cátedra Apostólica, por los trabajos llevados á cabo en favor de la Iglesia y por los ilustres méritos de valor y constancia sacerdotal, manifiesta y conocida por muchos testimonios, se han mostrado enteramente dignos de ser honrados con el título é insignias de vuestro sublime honor. Estos son: (Siguen los nombres que ya conocen nuestros lectores.)

(«Correspondencia de España.»)

## LAS PLAZAS ESPAÑOLAS EN AFRICA.

El «Correo Militar» ha publicado, con el título que sirve de epígrafe á estas líneas, un artículo lleno de interés, indicando las medidas de preparacion que, en concepto del colega, deben adoptarse en las plazas de nuestras posesiones de Africa. Hemos creido siempre de importancia los asuntos, por nimios que parezcan, relacionados con aquel imperio, pero son, sin duda alguna, dignos de mayor atencion aquellos que se refieren á nuestra milicia y á nuestras plazas en Africa. Las observaciones de «El Correo Militar» juzgámoslas merecedoras de lectura, y por esto vamos á reproducir íntegro, sin discutirlo por hoy, el artículo al cual nos referimos. Dice así:

«Los síntomas de descomposicion y los conatos de rebelion que se advierten hace tiempo en las tribus del Riff se observan tambien en muchas otras del imperio de Marruecos, y quizá existan en todas, porque la causa es general y harto motivada. Los ejemplos de suplicios y de víctimas inocentes, pues solo eran conocidas las codiciadas riquezas de estas últimas, riquezas á las cuales se atribuian sus desgracias, han ido siendo cada vez mas frecuentes y alarmantes. Con el mayor contacto que la poblacion de la costa va teniendo con los europeos, se la hace cada dia menos soportable ese régimen sin garantías para las personas ni las propiedades, y muchos hombres influyentes y poderosos, considerándose inseguros como súbditos del sultan, se acogen bajo la proteccion de otras naciones y procuran por todos los medios variar el sistema vigente, aunque sea sacrificando la independenciam del país, con tal de verse respetados en su religion, en sus intereses y en sus costumbres.

En el Riff es ya un hecho semejante cambio de ideas. Segun noticias fidedignas, la poderosa tribu de Benisidel, á consecuencia de uno de esos actos injustificables de verdadera tiranía, ha solicitado «la proteccion de Francia,» ofreciendo la mas completa sumision, si bien se dice que iguales proposiciones se hicieron antes á España sin ser aceptadas.

Nuestra situacion es muy desventajosa para tales cuestiones ni para dispensar proteccion alguna; mal preparados, con un material de guerra antiguo y escaso, con instruccion militar insuficiente, teniendo poco crédito, una deuda abrumadora y el Tesoro exhausto.

Una política de «aventuras,» bajo tales auspicios, no seria expuesta á dar resultados nulos para nuestro engrandecimiento nacional, sino que lo seria tambien excelente para producir contrarias consecuencias, y hasta causa de que pudiéramos temer por la integridad del territorio empeñándonos en guerras con tan desfavorables condiciones; pero, á pesar de esto, necesitamos hacer esfuerzos extraordinarios en sacrificios, en habilidad y en audacia, sino hemos de resignarnos á perder en nuestros dias el legado recibido de las generaciones precedentes en la costa africana, viendo nuestras posesiones rodeadas y anuladas por otros pueblos que se disponen á realizar en su provecho nuestras aspiraciones seculares en el Mogreb y á encerrar nuestra Península en un círculo de empobrecimiento que España no sabria soportar.

En Marruecos puede decirse que es nuestra patria la nacion menos odiada, por el gran número que hay de familias andaluzas, cuyo origen se confunde con el español, siendo por tal causa nuestra alianza y ocupacion de determinados territorios lo que menos ofenderia á los indígenas; y como esto no puede tener lugar, aun en las circunstancias mas favorables y con la mayor voluntad del pueblo

moro, sin tener mayores fuerzas y mayor preparacion en ellas y en las plazas para hallarse en situacion de aprovechar los acontecimientos y de inspirar mayor confianza á los partidarios de la alianza con nosotros, es por lo que creemos que ese aumento de efectivo y la oportuna preparacion se necesitan indispensable y urgentemente como cuestion de vida ó muerte para resolver problemas muy complejos.

Las medidas de preparacion mas indicadas para que dichas posesiones puedan responder cuando llegue la ocasion á los fines con que han sido conquistadas y mantenidas, sin economizar hombres ni dinero, son, en nuestro concepto, las siguientes:

1.ª Unidad completa de mando sin ingerencia de provincia alguna, ni de otros ministerios que el de la Guerra, sujetándose el presidio á una «organizacion y régimen militar.» Desde que en la plaza de Ceuta, donde si se pagara contribucion no llegarían á «doscientos» los electores, se introdujo el virus funesto de la política de especulacion, para disponer en provecho de muy pocos del producto de los arbitrios que gravitan sobre la guarnicion y el presidio, se ha visto constantemente amenazada en su seguridad por las conspiraciones y desatendida en sus obras hasta el punto de ser montones de ruinas la mayor parte de las fortificaciones, de los almacenes y de los cuarteles, pues mas se ha buscado en el presidio un mayor producto de rebajas que la mejor conservacion de la plaza, como se habia procurado siempre por el ramo de Guerra.

2.ª Suprimir en un plazo breve todos los rebajes del mismo presidio y restringirlos, desde luego, para acudir con todo el personal á las obras de fortificacion, de acuartelamiento de tropas y de almacenes, que están muy desatendidas hace años, y aglomerar la mayor parte de los medios y recursos sobre la obra del puerto, como la mas importante y necesaria para que Ceuta pueda ser en su dia una buena base de operaciones en nuestras empresas militares ó comerciales por el interior.

Tambien la humanidad se halla interesada en este cambio de sistema. Con el actual todos los artesanos, braceros y familias pobres se encuentran en la mas completa miseria, sin trabajo en arte alguno, en el campo ni en servicio doméstico, porque todo lo absorbe el presidio.

3.ª Reversion al Estado de las tierras concedidas con las cuales no se hayan llenado las prescripciones de la cesion, á fin de que las utilice el mismo Estado con nuevas plantaciones, reponer el arbolado que se ha permitido destruir, hasta el extremo de «no haber leña para los usos mas precisos,» y necesitar importarla de la Península ó de Marruecos.

4.ª Urge crear allí un campo de maniobras, de que carece en absoluto, y polígono para el tiro al blanco, prohibiendo al propio tiempo la redencion de censos y la aplicacion en estas posesiones de toda ley que altere el derecho directo de guerra á la propiedad de las tierras y á velar por la seguridad de la plaza, considerándola siempre en estado de sitio ó cuando menos de guerra.

5.ª Aumentar las tropas hasta tener una fuerte division en Ceuta y una brigada en Melilla, á medida que se vayan reparando los alojamientos, ocupándose estas fuerzas en constante escuela de tiro é instruccion completa de campaña, trasformando de paso en verdaderos campos atrincherados los exteriores de estas plazas.

Aunque no parezca pertinente el asunto de que se trata, conviene fijar la atencion en una circunstancia de influjo poderoso en la primera de todas las preparaciones que nos son indispensables, cual es la de que el servicio militar deje de considerarse

mal entre nosotros, como lo consideran la generalidad de los reclutas y de sus familias, por haberse preferido la entrada de un poco mas de plata en el Tesoro público en este concepto á la seguridad de cambiar esa disposicion desfavorable de nuestro pueblo para el servicio de las armas mediante la estricta igualdad de ingreso en las filas sin redenciones de ninguna clase.

Mientras no logremos ir levantando el espíritu militar por la conviccion general de que se cumple un deber sagrado é igual para todos, limitando siquiera, por lo pronto, para no causar perturbaciones violentas ni aun en los abusos, el efecto de la sustitucion ó redencion al servicio de los cuerpos activos, ingresando los redimidos ó sustituidos en los de reserva, donde fuese obligatoria la instruccion todos los domingos hasta completarla, carecerá nuestro ejército de la primera condicion que necesita para luchar sin desventaja cuando sea necesario.

En resumen, podemos decir que para garantizar la seguridad y la prosperidad de la plaza de Ceuta, librándola de asechanzas, embates y especulaciones de la política, así como para que el regimiento de disciplina allí establecido, preste siempre los mas valiosos y difíciles servicios en la localidad, de igual modo que el presidio en las obras de fortificacion y acuartelamiento, solo se necesita una ley que declare á Ceuta como á Melilla y demás posesiones de Africa, exentas de toda aplicacion de otras leyes políticas y de toda ingerencia agena al ministerio de la Guerra en su gobernacion.»

(«El Diario Español»)

## Gaceta.

**Ante el Ayuntamiento de esta Ciudad** tendrá lugar mañana á las doce el arriendo de los derechos y sus recargos de las especies sujetas al impuesto de consumos en este distrito durante el próximo año económico de 1879 á 1880. El tipo para la subasta queda fijado en 207.087'40 pesetas. No se exigirá ningun derecho de consumo, como dijimos, al pescado fresco, sea cual fuere su procedencia, ni tampoco al bacalao ni al pez-palo. La cuartera de trigo de esta isla solo devengará una peseta de derecho sea cual fuere su peso y la cebada 0'24 peseta. El trigo y la cebada no cosechados en la isla, devengarán el máximum de los derechos de tarifa señalados por el gobierno para esta poblacion ó sea por la clase tercera.

Los cereales destinados á la siembra no satisfarán derecho alguno en cumplimiento de la Real órden de 13 de noviembre de 1876.

Los habitantes del extra-radio tendrán obligacion de dar al arrendatario una nota de las existencias de especies sujetas al impuesto de consumo, y cuando haya sospechas fundadas de ocultacion podrá el arrendatario practicar reconocimientos previo el consentimiento del señor Alcalde.

Como pueden ver nuestros lectores se ha rebajado el derecho al trigo y eliminado el del pescado, bacalao y pez-palo.

¿No habria sido mas conveniente en lugar de la rebaja introducida en el trigo, haberla hecho á los cerdos y á los despojos, aliviando de este modo en algo el consumo á las clases menesterosas?

**El lunes se abrirá al público el nuevo edificio** que con el título de *Recreo de la Union* se ha edificado en el muelle de este puerto y punto conocido por la *Punta*. Como este acto tendrá lugar por la tarde, no dudamos se verá concurrido dicho local en donde se hallará situada la banda de música dirigida por el jóven Sr. Mir.

**Se nos ha rogado hagamos público, que** el gran desarrollo que van tomando las obras de la Mola, exige mayor número de carros en trabajo para la conduccion de sillería á los puntos de obra y productos de los desmontes que se están llevando á cabo; y en su consecuencia llamamos la atencion de los carreteros y poseedores de ganado mular que deseen emplearse y emplearlo en las citadas obras con la seguridad de que se admitirán cuantos se presenten.

**A continuacion publicamos el siguiente** escrito de D. Bartolomé Bagur que parece es el dueño de los géneros aprehendidos como introducidos fraudulentamente, por no satisfacer los derechos de consumos. Como este asunto está sugeto al fallo de la junta administrativa, nos abstenemos de contestarle tal como deberíamos hacerlo, pero si le diremos, que hemos tenido ocasion de ver los envases donde se encuentra el espíritu y por cierto que son dignos de exponerse al público para que se vea del modo como se hallan arreglados, sobre todo la construccion de uno de ellos:

«Muy Sr. mio: Habiendo visto en el periódico de su direccion que por los dependientes de consumos se habian aprehendido en la tarde del juéves cuatro cajas de petróleo y algunos litros de espíritu introducidos fraudulentamente en una casa calle Cos de Gracia debo manifestar á V. que dichos efectos los habia adquirido de un modo legítimo y de un modo legítimo habian entrado en mi casa habitacion como comprobaré en su dia.

Soy de V. suyo affmo.,

Bartolomé Bagur.»

**Por la fuerza de carabineros se han practicado** hoy varios reconocimientos en varios puestos de venta y no sabemos encontráran género alguno de contrabando.

**La subasta para las obras de reparacion** y reedificacion de la sala de mujeres del hospital civil de esta ciudad, tendrá lugar el dia 9 del próximo junio á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad bajo el tipo de 4.625 pesetas.

**Los bueyes que hoy se hallaban espuestos** al público en la plaza de la Pescaderia procedian de los predios *Torre del Rey*, *Algendar de Antonio*, *Biniacolla*, *Binillauti rey*, *Biniacollet*, *S' Escaller* y *Cutainet*.

**Los cambios bruscos de temperatura** de estos dias, vienen anunciados en el calendarios del Zaragozano Sr. Castillo, con lluvias, vientos y en algunas partes nieve para la faz de la luna que ha terminado el miércoles. Para la que comenzó el juéves anuncia tronadas, pedriscos y frios: dice que habrá gran calor y despues nubarrones. Estos últimos dias reinaron vientos muy fuertes y frios en Aragon y Castilla, de suerte que se retarda notablemente el desarrollo de la vegetacion.

**Antes de marchar á Barcelona M. Frank**, para donde saldrá en el vapor de mañana, ha entregado al Sr. Alcalde con destino á los fondos de beneficencia la suma de cinco pesetas. En nombre de los pobres le damos las gracias por su generosidad.

**A los censatarios de esta isla no podemos** menos de recomendarles la lectura del artículo que publicamos copiado de nuestro colega «El Imparcial.»

**Con destino á Barcelona deben embarcarse** mañana á bordo del vapor «Puerto-Mahon» 48 cabezas ganado vacuno y 16 de lanar.

**Ha fallecido en el Hospital de Tarragona** una mujer que contaba cien años y cinco meses de edad. Murió rodeada de sus hijos, nietos y biznietos.

**Seccion Religiosa.**

**Santo de hoy.**

Stas. Petronila y Angela Merici virgenes y nuestra Señora del Amor Hermoso.

**CULTOS.**

Corte de María. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Amor Hermoso en la Parroquia.

Parroquia de Sta. María, mañana, lunes y martes se celebran con toda solemnidad 40 horas en honor de la festividad de Pentecostés ó Venida del Espíritu Santo. Mañana á las 6 y 1/2 procesion con el Smo. Sacramento y empieza la esposicion, á las 7 misa y comunion general con pláticas de preparacion y accion de gracias; á las 9 y 1/2 Tercia solemne y luego la misa mayor que será de D. Benito Andreu Pbro. á tres voces y coro con sermon. Por la tarde Vísperas y completas. Rosario, meditacion y estacion: á las 6 y 1/2 Maytines y á las 7 Laudis con toda solemnidad y por fin la Reserva.—Lunes lo mismo que mañana, sin misa de comunion: y Martes se dará fin al anochecer con sermon y la acostumbrada procesion; será el orador sagrado en los tres dias el Rdo. P. Juan Ricart Pbro. de la Compañía de Jesús.

**Santo de mañana**

PASCUA DE PENTECOSTES O VENIDA DEL ESPIRITU SANTO y San Pablo pbro. y San Simon monge.

**Movimiento del Puerto.**

**Comandancia de Marino.**

Despachados el 31.

Para Barcelona vapor-correo Puerto-Mahon Cap. D. Juan Tomás con 23 trips. efs. y la corresp.

Para Palma Javeque Esperanza patron Miguel Landino con 5 trips. habas y efectos.

**PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.**

Madrid 28.—5:20 t.

Se ha acordado reelegir las anteriores mesas del Congreso y del Senado.

Los ministros han marchado al Escorial para asistir á las honras de doña Mercedes y regresarán esta noche acompañando á la familia real.

Se hacen prisiones de incendiarios en Rusia.

Interior, 15:27.

Bonos, 89:00.

Madrid 29.—5: t.

En el Consejo se ha acordado la reeleccion de las mesas de las Cámaras y se ha acordado el ceremonial para la apertura.

Italia envia una fragata al Pacífico.

Inglaterra envia refuerzos al Cabo.

El Vesubio ha tenido una espantosa erupcion.

Interior, 15:30.

Bonos, 89:05.

Madrid 29.—6:45 t.

Se ha firmado el nombramiento del brigadier de Artilleria Bergareche para Comandante General del Arma en las Baleares. Los generales Letona y Cotoner han conferenciado con Martinez Campos.

Mañana se harán los nombramientos de Presidente y Vice-presidente del Senado.

Madrid 29.—7: t.

Martinez Campos ha declarado en el Consejo que reducirá el Ejército de la Península á 90.000 hombres y que tambien se reducirá el de la Isla de Cuba.

Madrid 30.—4:10 m.

Ha tenido lugar un combate naval entre chilenos y peruanos; se han ido á pique tres buques y han resultado muchos muertos.

**Anuncios.**

**Alcaldía de Mahon.**

**ARBITRIOS.**

Cubiertos en el remate celebrado en el dia de hoy los tipos fijados para el arriendo durante el año económico de 1879-80, de los puestos públicos de venta de carnes de todas clases á escepcion de las de cerdo, se anuncia el segundo y último remate que tendrá lugar en la casita despacho del Sr. Teniente de Alcalde encargado de la Policía á las diez de la mañana del dia cinco de Junio próximo para admitir las mejoras del diez por ciento á lo menos de las cantidades ofrecidas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público quedando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del Ayuntamiento. Mahon 29 Mayo de 1879.—P. I. José Vidal.

**ARBITRIOS.**

El dia seis de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar por medio de pliegos cerrados el segundo y último remate de los puestos públicos de venta de carnes de cerdo, pescado y verdura, para el año económico de 1879-80, en el cual se admitirán solamente las proposiciones que cubran el diez por ciento de la cantidad de tres mil quinientas cincuenta y dos pesetas doce céntimos que se ha ofrecido en la subasta celebrada en el dia de hoy; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion Municipal para los que gusten enterarse. Mahon 29 Mayo de 1879. P. I. Bartolomé Maspoeh.

**Ayuntamiento de Mahon.**

**PAGO DE CENSOS E INTERESES.**

El dia 2 de Junio próximo se abrirá el pago en la Depositaria de esta Corporacion, sita en la Calle

de la Infanta número 12 de una anualidad de censos é intereses de la deuda municipal, de las pias almoynas y del empréstito de 12.000 Escudos; todo en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Mahon 31 Mayo 1879.—P. I. José Vidal.

El dia 9 de Junio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de las obras de reparacion y reedificacion de la sala de mugeres del Hospital civil de esta Ciudad y demas que se expresan en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, bajo el tipo de 4.625 pesetas y con entera sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion.

Mahon 31 Mayo 1879.—P. I. José Vidal.

**El Comisario de Guerra Interven-**

**tor del Material de Ingenieros de esta Plaza.**

Hace saber: Que el dia 1.º de Junio próximo á las once de su mañana en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Isabel II número 14, se admitirán proposiciones verbales para proceder al ajuste de un desmonte de 500 metros cúbicos de roca y tierra en el Glasis del frente del Hornabeque de la fortaleza de Isabel II, al respecto de un tanto alzado por metro cúbico de cada clase, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en dicha dependencia.—Mahon 22 Mayo 1879.—Pedro Moncada.

**El Comisario de Guerra Interven-**

**tor del Material de Ingenieros de esta Plaza.**

Hace saber: Que el dia 1.º de Junio próximo á las once y media de su mañana en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza sita en la calle de Isabel II numero 14, se admitirán proposiciones verbales para proceder al ajuste de un desmonte de 500 metros cúbicos de roca y tierra en el Glasis del Hornabeque de la fortaleza de Isabel II, al respecto de un tanto alzado por metro cúbico de cada clase, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en dicha Dependencia.—Mahon 22 de Mayo de 1879.—Pedro Moncada.

**El Comisario de Guerra Interven-**

**tor del Material de Ingenieros de esta Plaza.**

Hace saber: Que á las doce del dia 1.º de Junio próximo en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, sita en la calle de Isabel II número 14, se admitirán proposiciones verbales para proceder al ajuste de un desmonte de 500 metros cúbicos de roca y tierra en el Glasis situado frente al Semibaluarte 8 de la fortaleza de Isabel II, al respecto de un tanto alzado por metro cúbico de cada clase, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en dicha Dependencia.—Mahon 22 Mayo de 1879.—Pedro Moncada.

**CIUDADELA.**

**Confitería del Sr. Farnés.**

En dicho establecimiento habrá todos los domingos y dias festivos un esquisito y variado surtido de dulces y pastas secas, propias para las familias que pasan esta temporada al campo.

Se hallará tambien el chocolate de la Compañía Colonial en sus varios precios y clases.

Orchatas refrescantes en polvo de chufa, almendra y arroz, consideradas como el refresco de mas conveniencia.

Tienen la gran ventaja de una fácil preparacion y poseen una gran recomendacion para las mugeres que crian por lo mucho que alivian el calor de las criaturas, como gusto son lo mas esquisito, aun para el paladar mas fino y muy ventajosas á la higiene.

Hay tambien existente una variedad de vinos generosos de superior clase.